



Lanús, 21 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.350.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 05 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 37 - 1° Llamado, referente a la adquisición de CARTELES, BANNERS Y DEMAS, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2021, por la suma total de \$ 403.832,90 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas POTENZA ADRIAN y COLAZO LUCAS MATIAS;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que surge en el expuesto *ut supra* y el consignado en el Acta de Apertura, se debe a que la firma COLAZO LUCAS MATIAS,

realizó en forma errónea la sumatoria total de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad.;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 18 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma POTENZA ADRIAN, CUIT N° 20-20416171-3, Proveedor Municipal N° 3673, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2021, por la suma de \$ 403.832,90 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 37 – 1° Llamado, cuya apertura se realizó el día 05 de mayo del año 2021 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de CARTELES, BANNERS Y DEMAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátese con la firma POTENZA ADRIAN, CUIT N° 20-20416171-3, Proveedor Municipal N° 3673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281 de la Localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de CARTELES, BANNERS Y DEMAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-73/2021, por la suma total de \$ 403.832,90 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, CON NOVENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículos 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 – Partidas 3.5.3, 4.3.9 y 2.5.8, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.05.20
18:04:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.21 14:37:05
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.21 12:08:10
-03'00'